

Expediente nºCódigo@1# RESIDENTE

CONTRATO ASISTENCIAL

En Valencia a.... dede 2.0...

REUNIDOS

De una parte, [REDACTED], mayor de edad con D.N.I. nº [REDACTED], en nombre y representación de la entidad Mercantil "GROUPE OMEGA ESPAÑA S.L.", con C.I.F. B-30837165, sita en Calle Marqués de San Juan nº 30, de Valencia, Teléfono 963272347, y dirección electrónica www.seniorsresidencias.es, en adelante, la **RESIDENCIA**.

Y de otra, como PARTE **CONTRATANTE** de los servicios del **CENTRE DE MAJORS EL MAS**

- **Si el BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN es PARTE CONTRATANTE:**

D/Dª. Nombre@1# RESIDENTE, mayor de edad con D.N.I./ NIE/ pasaporte país Nº Nº de Identificación@1# RESIDENTE con domicilio en:
Vía Pública:, nº. escalera....., piso....., puerta....
Código postal....., población....., provincia....., país.....
TeléfonosTeléfono@1# DIRECCIÓN@1# RESIDENTE, e-maiE-mail@1# DIRECCIÓN@1# RESIDENTE, en su calidad de **BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN Y PARTE CONTRATANTE**. *(Rellenar sólo en el caso de que en la persona del contratante coincida también la condición de beneficiario).*

- **Si la PARTE CONTRATANTE NO es el BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN o es FIADOR SOLIDARIO:**

D/Dª. Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE, mayor de edad con D.N.I./ NIE/ pasaporte país Nº Nº de Identificación@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE con domicilio en:
Vía Pública: Domicilio@1# DIRECCIÓN@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE,

Código postal....., población....., provincia....., país.....

Teléfonos Teléfono@1# DIRECCIÓN@1# FAMILIAR@1#
RESIDENTE, Móvil@1# DIRECCIÓN@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE e-mail E-
mail@1# DIRECCIÓN@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE, en su calidad de **PARTE
CONTRATANTE (si se trata de una persona distinta del beneficiario) o
FIADOR SOLIDARIO** del BENEFICIARIO si es parte contratante. *(Táchese lo
que NO proceda)*

D/Dª., mayor
de edad con D.N.I./ NIE/ pasaporte país Nº..... con domicilio en:

Vía Pública:, nº. escalera....., piso....., puerta....

Código postal....., población....., provincia....., país.....

Teléfonos....., email.....

en su calidad de **PARTE CONTRATANTE (si se trata de una persona distinta
del beneficiario) o FIADOR SOLIDARIO** del BENEFICIARIO si es parte
contratante. *(Táchese lo que NO proceda)*

- **Si el BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN TIENE NOMBRADO TUTOR O
CURADOR y este último es el que contrata** *(Cumplimentar sólo en éste
caso):*

D/Dª. Representante Legal- Nombre@1# RESIDENTE, mayor de
edad con D.N.I./ NIE/ pasaporte país Nº Representante Legal-NIF@1#
RESIDENTE con domicilio en:

Vía Pública: Representante Legal - Domicilio@1# RESIDENTE

Código postal Representante Legal - Código Postal@1# RESIDENTE,
población Representante Legal - Población@1# RESIDENTE, provincia

Representante Legal - Provincia@1# RESIDENTE, país Representante Legal
- País@1# RESIDENTE, Teléfonos....., e-

mail..... que actúa en calidad de **TUTOR O
CURADOR** *(táchese lo que no proceda)* del beneficiario de la prestación,
conforme al Auto nº Nº Expediente@1# NOMBRAMIENTO DE TUTOR@1#
RESIDENTE, de fecha Fecha Aprobación@1# NOMBRAMIENTO DE
TUTOR@1# RESIDENTE del Juzgado Nº Juzgado@1# NOMBRAMIENTO DE
TUTOR@1# RESIDENTE de del que se adjunta copia,

como **REPRESENTANTE LEGAL** del mismo).

- **Si el/ los contratantes ACTÚAN COMO APODERADOS DEL BENEFICIARIO O DE UN TERCERO** (Cumplimentar sólo en éste caso):

D/D^a., mayor de edad con D.N.I./ NIE/ pasaporte país N^o..... con domicilio en:

Vía Pública:, n^o. escalera....., piso....., puerta....

Código postal....., población....., provincia....., país.....

Teléfonos....., email.....

que actúa en calidad de apoderado del Residente, o de un tercero, -cítese quien-, conforme a la escritura pública, -u otro tipo de documento, reseñar cuál.....-, n^o, de fecha suscrita ante el Notario de, que asegura está vigente y no revocada, de la que se adjunta copia, como APODERADO.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para contratar y obligarse, por lo que

MANIFIESTAN:

UNO.- NORMATIVA LEGAL APLICABLE. El presente contrato está redactado conforme y al amparo de la LEY 3/2019, DE 18 DE FEBRERO, DE LA GENERALITAT, DE SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA [2019/1653] (DOGV 8491 de 21.02.2019), del DECRETO 91/2002, DE 30 DE MAYO, DEL GOBIERNO VALENCIANO, SOBRE REGISTRO DE LOS TITULARES DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL, Y DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL, EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. [DOGV núm. 4.264, de 5 de junio], de la ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2005, DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES. [DOGV núm. 4.945, de 14 de Febrero] y de la ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE LOS USUARIOS DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES. [DOGV núm. 5.174, de 11 de Enero] y

una copia del modelo básico del mismo ha sido remitido a la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana.

DOS.- NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN DEL CENTRO. La Residencia es un centro socio-sanitario y según la ley 3/19, se trata de una Entidad que actúa en el ámbito de Servicios Sociales Especializados de Iniciativa privada con ánimo de lucro, cuya finalidad es la prestación de atención y cuidados en su Centro a Personas Mayores Dependientes o no, -según tipología establecida por la Orden de 4 de febrero de 2.005-, en régimen residencial, según el artículo 1 del Reglamento del Régimen Interno de la Residencia (RRI).

TRES.- CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO. Que los contratantes de los servicios residenciales conocen las instalaciones del Centro, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, descritas en este CONTRATO y en el RRI. Considerando ambos documentos de su completa satisfacción.

CUATRO.- INGRESO DEL BENEFICIARIO. Se estará expresamente a lo establecido en el art. 44 de la ORDEN de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

“Artículo 44. Ingreso de personas incapacitadas o presuntos incapaces.

1. *El ingreso de personas mayores en un centro residencial es un acto libre que deberá manifestarse expresamente. El ingreso en el centro de persona incapacitada será decidido por quien ejerza la tutela, de conformidad con lo establecido en la resolución judicial que fije dicha tutela, y debiendo dar cuenta de ello al Ministerio Fiscal.*
2. *El internamiento de la persona presuntamente incapaz requerirá autorización judicial, salvo caso de urgencia, debiendo en este supuesto dar cuenta del ingreso al Juez competente, cuanto antes y, en todo caso, en el plazo de 24 horas.*
3. *Si con posterioridad al ingreso en el centro, sobreviniese causa de incapacitación, el director del centro deberá comunicarlo a los familiares y ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal, dejando constancia de dicha notificación en el expediente del interesado.”*

Por ello, se acompañará necesariamente a este contrato un documento en el que conste la manifestación de que el ingreso se produce LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, suscrito personalmente por el beneficiario de la prestación. *(Si el Residente no supiese firmar, o existiera imposibilidad física o psíquica que lo impidiera, colocará la huella dactilar del índice derecho en el lugar reservado para su firma, delante de dos testigos que firmarán, haciendo constar su nombre completo y número de DNI debajo de la impresión dactilar, teniendo que ser uno de ellos aportado por el Residente).*

En cualquier otro caso, se acompañará copia de la documentación que proceda (*solicitud de autorización de internamiento no voluntario, escrito del tutor, auto autorizando el internamiento, etc.*), a fin de que conste la presunta falta de voluntariedad en el ingreso y la intervención judicial en el mismo, en garantía de los derechos del presunto incapaz.

CINCO.- RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS RESIDENTES: Que el centro se obliga a respetar los derechos de los residentes recogidos en el artículo 43.1 e), apartado 3, del *Decreto 91/2002, de 30 de Mayo*.

“Artículo 43. Requisitos de los centros.

1. Los centros de acción social, cualquiera que sea su tipología o titularidad, y sin perjuicio de los requisitos más específicos que sean regulados en la normativa de desarrollo del presente decreto, deberán adecuarse a las necesidades y características de los usuarios y usuarias, de acuerdo con la tipología de cada centro o servicio, en relación con los siguientes aspectos y requisitos: .../...

e.3 Garantizar los derechos de los usuarios y, en especial, los siguientes:

1. El derecho de participación de los usuarios en la programación y desarrollo de actividades y en la organización del centro, por sí mismos o a través de sus representantes legales.
2. El derecho a un trato digno por parte del personal del centro y demás usuarios.
3. Mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
4. Tener libertad de movimientos y poder comunicarse libremente con el exterior, salvo resolución judicial.
5. Acceder a la atención, tanto social como sanitaria, educativa, cultural y, en general, a cuantas actuaciones sean necesarias para conseguir un desarrollo integral.
6. Cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo resolución judicial.
7. Preservar la intimidad personal y la confidencialidad de los datos contenidos en el expediente personal.
8. Constituir asociaciones al objeto de favorecer su participación en la programación y desarrollo de actividades y en la organización del centro.
9. Derecho a no ser sometido a ningún tipo de inmovilización o restricción física o farmacológica sin prescripción médica y supervisión.”

-oOo-

Teniendo **el usuario, (beneficiario del servicio), y su representante legal, (y en su caso), el contratante de los servicios residenciales conocimiento del Reglamento de Régimen Interno del Establecimiento (RRI) que aceptan expresamente, -un**

ejemplar del cual se incorpora como anexo I-, se formaliza este CONTRATO DE ASISTENCIAL, que se registrá en base a los siguientes,

P A C T O S

PRIMERO. FECHA DE INGRESO Y CLASIFICACIÓN INICIAL DEL USUARIO. - Que el /la usuario/a, ingresara en la Residencia en fecha Fecha Ingreso@1# RESIDENTE siendo su clasificación y servicios a prestar los de residente **válido, semi-asistido, asistido, en doble o individual**

SEGUNDO. PRECIO Y TARIFAS. - El precio estipulado para la estancia del/la Residente será de..... EUROS IVA. NO INCLUIDO mensuales, según su calificación inicial como....., en habitación doble o individual por la prestación de los servicios establecidos legalmente como básicos, según relación que consta en el CAPÍTULO 6, artículo 29 del RRI.

Los costes de los servicios regulados como básicos no podrán ser facturados independientemente, salvo los opcionales, -todos los demás-, se facturará a los usuarios que lo contraten.

Los servicios opcionales serán debidamente publicitados en el Tablón de Anuncios del Centro, así como sus condiciones y precios.

SEGUNDO bis. SERVICIOS BÁSICOS Y OPCIONALES. - Los servicios BÁSICOS serán los contenidos en el apartado A) y los OPCIONALES en el apartado B) ambos del artículo 46 de la ORDEN de 4 de febrero de 2005.

Artículo 46. Cartera de servicios. *Las residencias de personas mayores dependientes prestarán una asistencia según las necesidades y el nivel de dependencia de los residentes, que con carácter obligatorio contemplará al menos los siguientes servicios:*

A) SERVICIOS BÁSICOS:

- 1. Alojamiento.** *Los centros residenciales de personas mayores dependientes ofrecerán alojamiento en las condiciones fijadas en esta orden. El servicio de alojamiento incluirá la limpieza e higiene de las habitaciones y de las dependencias e instalaciones del centro.*
- 2. Restauración.** *La restauración deberá asegurar el cumplimiento de una correcta nutrición de los residentes. Esta se someterá a criterios dietéticos, atendiendo las necesidades en cuanto a cantidad, calidad y variedad. Contemplará la elaboración de dietas especiales para aquellas patologías que así lo requieran, hábitos, alimentos restringidos, preferencias y alergias. Deberá ofrecerse como mínimo desayuno, comida, merienda y cena, y los menús deberán ser*

supervisados por personal especialista que establezca las pautas dietéticas oportunas. Siempre que la organización de los servicios de cocina y el número de usuarios lo permita, se podrá contemplar la posibilidad de ofertar menús alternativos, que promuevan la capacidad de elección del residente.

Se informará mediante notificación en el tablón de anuncios del centro a los residentes y familias de los menús y dietas, por lo que deberán planificarse con la suficiente antelación.

Asimismo, se establecerán los procedimientos que garanticen la correcta higiene y manipulación de los alimentos según la normativa vigente.

3. Lavandería. *Deberá garantizar el lavado y planchado periódico de lencería y ropa de uso personal de los residentes y el repaso de la misma, así como la de la ropa de cama. Todas las residencias deberán contar con una capacidad mínima de tratamiento propio de lavado y secado de ropa.*

4. Atención sanitaria.

4.1. Cuidados básicos. *Dispondrá de los medios necesarios para la higiene, aseo, baño y para el cuidado estético y de la imagen de los residentes, movilizaciones, desplazamientos, etc. Se apoyará con las medidas técnicas y humanas necesarias a aquellos usuarios que precisen de ayuda para las actividades de la vida diaria.*

4.2 Atención médica. *Se realizará una valoración inicial al ingreso del residente, con elaboración del historial sanitario, indicaciones para las actividades de la vida diaria, para la rehabilitación funcional y cognitiva necesarias, así como el tratamiento a seguir.*

Las residencias de personas mayores dependientes deberán ofrecer a los residentes servicios de atención, seguimiento y vigilancia médica con independencia de los derechos que les correspondan en la sanidad pública.

Las Unidades de Alta Dependencia deberán disponer del personal y tener establecidos los cauces de coordinación socio sanitaria adecuados en función de su actividad, así como disponer de la capacidad técnica para el diagnóstico y el tratamiento con medios propios o externos que aseguren una actuación lo suficientemente ágil para el servicio.

4.3 Atención de enfermería. *Dirigida a la prestación de los cuidados de enfermería tales como preparación y administración de medicamentos, curas, sondajes y otros.*

4.4 Actividades de rehabilitación. *Las residencias de personas mayores dependientes deberán realizar actividades de rehabilitación de mantenimiento, prevención, movilización o tratamientos individuales, en función de las patologías y la dependencia funcional de los residentes.*

4.5 Asistencia farmacéutica. *Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar una utilización correcta de los medicamentos en los centros según la normativa establecida a tal efecto desde la Conselleria de Sanidad.*

4.6 Prevención y promoción de la salud. *Se realizarán actividades de prevención y promoción de la salud, así como de educación sanitaria.*

5. Atención psicológica y actividades de animación sociocultural.

5.1 Atención psicológica. *Dirigida a preservar y mantener la función cognitiva de los residentes y al tratamiento de alteraciones psicológicas que incidan en afectividad, conducta o estado cognitivo.*

6. Atención social. *Incluye la animación sociocultural, la atención social individual, grupal y comunitaria, así como la atención social familiar.*

6.1. Animación sociocultural. *La animación sociocultural tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actividades de relación y ayuda encaminadas a la auto promoción de los individuos o grupos atendidos que faciliten el desarrollo de las inquietudes culturales, intelectuales, etc.*

6.2. Atención social individual, grupal y comunitaria. *La atención social individual incluye la acogida y adaptación al centro, tramitación de documentación, seguimiento de los procesos de incapacitación, integración en la comunidad y en el centro, seguimiento de hospitalizaciones, elaboración de programas específicos y tramitación de ayudas técnicas. La atención grupal se orienta a la convivencia en el centro y al fomento de actividades de estimulación de las relaciones entre los usuarios. La comunitaria se basa en la coordinación con profesionales y recursos del sistema de servicios sociales y del sistema sanitario, al objeto de establecer cauces de comunicación, rentabilizar recursos, establecer las oportunas derivaciones y diseñar programas de prevención.*

6.3. Atención social familiar. *Tiene por objeto informar, orientar, asesorar y acompañar a la familia durante el proceso de atención al usuario en el centro. Incluye información general a las familias sobre el centro al ingreso del residente, sobre el desarrollo del plan de atención, apoyo y motivación a la familia, intervención familiar y organización de actividades que faciliten las relaciones del residente con su familia.”*

B) SERVICIOS OPCIONALES:

Se entenderán como servicios opcionales aquellos que no sean necesarios para la atención integral básica del usuario.

Las residencias para personas mayores dependientes podrán ofrecer los siguientes servicios opcionales:

- Peluquería, además de las prestaciones básicas que implica el apartado anterior.*
- Podología.*
- Cafetería.*
- Otros, siempre que no estén recogidos en la cartera de servicios básicos.*

A. PRECISIONES SOBRE LOS SERVICIOS BÁSICOS: En caso de que el Residente no disponga de cobertura económico-sanitaria (Seguridad Social, Mutualidad, Aseguradora Médica, etc.), será a su cargo los gastos de medicación que precise, pañales, transporte en ambulancia, gastos de internamiento en centros hospitalarios, radiografías, exploraciones, consultas externas, medicamentos

no incluidos en la Seguridad Social, etc.

B. EJEMPLOS DE OTROS SERVICIOS OPCIONALES DE FACTURACIÓN SEPARADA:

- Todo el material que precise el Residente para su persona. No será objeto de cobro el material que se utilice en el aseo personal del residente, salvo que el usuario solicite otro distinto al normalizado en el Centro.
- Los costes de las excursiones programadas por la Entidad a las que el Residente podrá acogerse de forma voluntaria.
- Otros servicios prestados por profesionales externos que no se den dentro de los servicios básicos del centro, a petición o con la conformidad del interesado.
- Teléfono, fax y análogo. La Residencia cuenta con un teléfono de uso público.
- Tintorería.
- Otros servicios que pudieran establecerse en el futuro.

Las Tarifas aplicables estarán publicitadas en el Tablón de Anuncios del Centro.

TERCERO. - FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN. El pago será contra el libramiento de la correspondiente factura y recibo, domiciliado a su entidad bancaria por meses anticipados.

Entidad:.....

Oficina:

DC:

Cuenta:

CUARTO. - REVISIÓN DEL PRECIO PACTADO. Durante la vigencia de este contrato, el precio será revisado en función de:

- A.** Las variaciones de costes que se produzcan, comunicándose este con un mes de antelación, será el IPC del publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el mes de Diciembre (haciendo referencia a la variación de la tasa interanual del mes de noviembre), mas un incremento de un 3% (siempre y cuando hay subida de tasas, de convenio laboral vigente, impuestos, etc....

- B. Automáticamente y a partir del 1 de enero siguiente al ingreso, de forma anual, en variación al I.P.C. de la Comunidad Valenciana, sin necesidad de preaviso, bastando su publicación en el Tablón de Anuncios del Centro.
- C. En función del cambio en la clasificación del Residente, que se desprenda de la evolución de su estado físico o psíquico, según escalas validadas a este efecto (Pfeiffer, Minimental, Lobo, Cruz Roja, puntuación según el baremo de Dependencia, etc.), aplicándose en este último caso un aviso previo de 15 días, en el que constará la nueva calificación de la persona usuaria y la tarifa aplicable a la misma.
- D. Por instalación, mejora o ampliación de cualquier servicio, existente o no, por el centro, voluntariamente o a requerimiento de cualquiera de las Administraciones Públicas competentes, con un preaviso de 15 días.
- E. Por concesión de una ayuda pública. - En éste caso sólo en lo que sea imperativo por norma legal.

QUINTO. FIANZA. _____ deposita como FIANZA la cantidad de EURO, sirviendo este contrato de recibo y justificante del pago. Al final de la estancia, a petición del usuario, su representante legal o causahabientes, y transcurrido el plazo de dos meses tras causar baja en el centro, que marca el artículo 49.1 del *Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera*, se liquidará esta garantía, devolviendo su importe, descontando aquellos conceptos que se adeuden a la Residencia por cualquier motivo tales como impagados y los gastos y daños que se hayan producido por cuenta del usuario y no hayan sido debidamente abonados.

(1) Artículo 49. Solicitudes de devolución por operaciones de pago iniciadas por un beneficiario o a través del mismo.

1. *El ordenante podrá solicitar la devolución a que se refiere el artículo 48 por una operación de pago autorizada iniciada por un beneficiario o a través del mismo, durante un plazo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de adeudo de los fondos en su cuenta.*

SEXTO. PERSONAS RESPONSABLES. Las personas que constan a continuación, mayores de edad, en su calidad de Parentesco@2# FAMILIAR@1# RESIDENTE del/la residente, actuarán como RESPONSABLES de éste a todos los efectos, y muy especialmente:

- A. En las notificaciones o comunicaciones de la Residencia, que, en el supuesto de no poder ser localizados, AUTORIZAN EXPRESAMENTE a la Dirección de la Residencia

para proceder al traslado a un Centro Médico, cuando el Residente no pueda decidir por sí mismo.

- B.** Conjuntamente con el usuario del servicio se comprometen solidariamente a cumplir todas las estipulaciones que les sean de aplicación, contenidas en el R.R.I.R.

PERSONAS RESPONSABLES:

El Sr / Sra. Nombre@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE D.N.I. Nº de Identificación@1# FAMILIAR@1# RESIDENTE

El Sr / Sra. Nombre@2# FAMILIAR@1# RESIDENTE D.N.I. Nº de Identificación@2# FAMILIAR@1# RESIDENTE

El Sr / Sra. Nombre@3# FAMILIAR@1# RESIDENTE D.N.I. Nº de Identificación@3# FAMILIAR@1# RESIDENTE

SEPTIMO. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RRI POR LA RESIDENCIA. La Residencia se compromete a cumplir y hacer cumplir al personal a su servicio, las estipulaciones contenidas en el R.R.I., prestando atención a todas aquellas que puedan hacer más confortable y agradable la estancia del Residente en el Centro.

OCTAVO. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD.

- A.** La Residencia no será responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance, sufridos por el Residente fuera del Centro, salvo en el caso que se encuentren realizando una actividad organizada por el centro.
- B.** La Residencia sólo se hará responsable de cuantos objetos de valor y dinero metálico hayan sido previamente depositados en la caja fuerte, existente en Administración, contra recibo. La Residencia se responsabilizará de la devolución a la presentación del recibo.

NOVENO. PÓLIZA DE SEGUROS. La Residencia manifiesta que tiene concertada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la Entidad Aseguradora ZURICH

DECIMO. RESERVA DE PLAZA POR AUSENCIA. Las ausencias forzosas por internamiento en un centro sanitario, convalecencia, comporta la reserva de plaza sin límite de tiempo en las mismas condiciones económicas. Igual tratamiento tendrá las ausencias voluntarias, siempre que no se ponga en conocimiento del Centro la baja del usuario.

UNDECIMO. CAUSAS DE MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

- **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** El cambio de alguna de las circunstancias bajo las que se firma el presente contrato, y muy especialmente el cambio de calificación del usuario y la concesión de una ayuda pública, en este caso sólo en lo que sea imperativo por norma legal.
- **CAUSAS DE EXTINCIÓN:** Por las causas contenidas en el ARTÍCULO 24 del RRI:
 - A.** Voluntariamente por parte del usuario o su representante legal.
 - B.** El impago o retraso en el pago de TRES de los recibos por la estancia en el Centro del usuario, siempre que el mismo NO sea responsable del pago, y solo beneficiario del servicio. En otro caso procederá la aplicación del régimen disciplinario.
 - C.** Por la imposición de la sanción de *“Traslado definitivo al domicilio familiar o en su caso a otro centro.”* por la comisión de una falta muy grave contenida en el CAPITULO 7, REGIMEN DISCIPLINARIO del RRI.

DUODECIMO. PLAZO DE PREAVISO EN EL CASO DE BAJA VOLUNTARIA. Los Residentes deberán anunciar la baja voluntaria del Centro con un preaviso de 15 días.

En caso contrario, al hacer la liquidación se podrá cobrar un máximo de 15 días como compensación.

DECIMOTERCERO. INCOMPATIBILIDAD Este contrato asistencial será incompatible con la formalización entre la entidad y el usuario de cualquier otra modalidad contractual que tenga por objeto la transferencia de bienes del usuario a la entidad como contraprestación de los servicios, con carácter vitalicio o no.

DECIMOCUARTO. - EN CASO DE DEFUNCION de un usuario sin ningún familiar, la Residencia se obligará a ofrecerle un entierro digno, de acuerdo con sus creencias, si eran conocidas.

Los gastos que ocasione, debidamente justificados, podrán imputarse a la garantía constituida, en caso de ser insuficientes, la diferencia se podrá domiciliar mediante recibo contra la cuenta en que se cargaban los pagos mensuales o a la persona que solidariamente firma el contrato.

El centro abonará parte de la mensualidad cobrada en base a los siguientes criterios:

- Si la baja se produce del 1 al día 10 del mes en curso, se realizará un abono de 20 días del mes facturado.
- Si la baja se produce del 11 al día 20 del mes en curso, se realizará un abono de 10 días del mes facturado.
- Si la baja se produce del día 21 al día 31 del mes en curso, no se realizará ningún abono.

DECIMOQUINTO. - *En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, le INFORMO de lo siguiente:*

RESPONSABLE: **Groupe Omega España S.L.**, con C.I.F. B-30.837.165 y domicilio en: Calle Pintor Pedro de Valencia, núm. 8, 46901 Torrent, Valencia. Teléfono:961 56 56 47. Email: dpo@seniorsresidencias.es. Disponemos de Delegado de Protección de Datos, al email y dirección anteriormente expuesta, ante el que podrá dirigirse para cualquier aspecto de protección de datos o mediación ante cualquier problema.

FINALIDAD: La finalidad es la gestión de los datos de los usuarios-residentes, sus representantes legales, tutores legales y/o personas con parentesco del usuario-residente. Gestión de asistencia social, historia y gestión clínicas, así como las tareas administrativas derivadas de la prestación asistencial de los usuarios-residentes. El acceso a los datos sólo será efectuado por personal autorizado y estará sujeto al deber de confidencialidad y a la obligación de secreto profesional (para aquellos profesionales sujetos al mismo).

LEGITIMACIÓN: Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, por la ejecución de una relación contractual, además este tratamiento también es necesario para el cumplimiento de nuestras obligaciones. (Artículo 6 y 9 del Reglamento General de Protección de Datos).

DESTINATARIOS: No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden salvo obligación legal y a las administraciones con competencias en la materia en caso de conciertos. Puede solicitarnos más información al respecto al email indicado al inicio. En ningún caso se cederán los datos para prestar servicios distintos a los referidos en el apartado "finalidad".

PLAZO SUPRESIÓN: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

DERECHOS:

En cualquier momento podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio del documento. Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Nuestro Delegado de Protección de Datos siempre está dispuesto a mediar ante cualquier conflicto al email indicado, y la autoridad de control es la Agencia Española de Protección de Datos.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web: www.seniorsresidencias.es. Y puede ampliar información al email: dpo@seniorsresidencias.es.

El abajo firmante garantiza la veracidad de los datos proporcionados y se compromete a comunicar cualquier modificación que pudiera acontecer. En caso de que proporcione datos de carácter personal en nombre de otras personas, deberá aportar documento de representación o autorización por escrito y documentos identificativos de ambos.

He leído y acepto las condiciones de uso y el tratamiento de mis datos del modo anteriormente indicado.

Nombre:	Firmado y conforme:
Apellidos:	
DNI/NIE/Pasaporte:	

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS DEL
USUARIO-RESIDENTE**

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, solicitamos su consentimiento expreso para el tratamiento de los siguientes datos especialmente protegidos (marque la opción oportuna):

- origen étnico o racial

- convicciones religiosas o filosóficas
- datos relativos a la salud

Firmado y conforme:

DECIMOSEXTO. - Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en este documento y en su Reglamento de Régimen Interior, las partes contratantes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los juzgados competentes del territorio de la Residencia, siendo los del Partido Judicial de Valencia.

Recibí el R.R.I.R.

D/D^a. Nombre Nombre@1# RESIDENTE, N^o de Identificación@1# RESIDENTE

Fdo.: El Residente, y en su caso, su representante legal.

Fdo: Los fiadores solidarios y responsables garantes, (indicando en que calidad se firma)

Nombre Nombre@1# FAMILIAR@1#
RESIDENTE

DNI N^o de Identificación@1#
FAMILIAR@1# RESIDENTE

En calidad de familiar de referencia

Nombre Representante Legal-
Nombre@1# RESIDENTE

DNI Representante Legal-NIF@1#
RESIDENTE

En calidad de Representante legal

Nombre Nombre@2# FAMILIAR@1#
RESIDENTE

DNI N^o de Identificación@2#
FAMILIAR@1# RESIDENTE

En calidad de familiar

Nombre Nombre@3# FAMILIAR@1#
RESIDENTE

DNI N^o de Identificación@3#
FAMILIAR@1# RESIDENTE

En calidad de familiar

Dº

Fdo: Dirección de la Residencia.

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS.- Disponemos de Delegado de Protección de datos (DPO), al email y dirección expuestas al final de esta cláusula. La finalidad es la gestión de los datos de los usuarios-residentes, sus representantes legales, tutores legales y/o personas con parentesco del usuario-residente. Gestión de asistencia social, historia y gestión clínicas, así como las tareas administrativas derivadas de la prestación asistencial de los usuarios-residentes. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden salvo obligación legal y a las administraciones con competencias en la materia. Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, por la ejecución de una relación contractual, además este tratamiento también es necesario para el cumplimiento de nuestras obligaciones. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de este, puede ejercer los anteriores derechos enviando su solicitud a la dirección que se indica a continuación o por email. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web: www.seniorsresidencias.es. Puede presentar una reclamación dirigida al Delegado de Protección de Datos (DPO) para que medie y de no ser posible esta mediación, a la Agencia Española de Protección de Datos, mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos. Puede ampliar esta información con el Delegado de Protección de Datos (dpo@seniorsresidencias.es).

Responsable: **Groupe Omega España S.L.**, Pintor Pedro de Valencia, núm. 8, 46901 Torrent, Valencia. Tlf.:961 56 56 47. Email: dpo@seniorsresidencias.es